

## CIRCULAR Nº 26

DE:	Dirección de Licencias y Antecedentes de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires
PARA:	Directores/Responsables/Operadores de los Centros de Emisión Centralizada de Licencias de Conducir.
ASUNTO:	NUEVAS CLASES DE LICENCIAS DE CONDUCIR
FECHA:	18/12/2018

Por la presente se envía la Disposición complementaria del Decreto 532/09 que establece las nuevas Clases de Licencias de Conducir. Esta clasificación estará disponible en la plataforma de licencias a partir del próximo miércoles 2 de Enero de 2019. Es decir que con el comienzo del próximo año comenzarán a emitirse las Licencias de conducir de acuerdo a las nuevas Clases.

Los principales cambios en la clasificación son los siguientes:

- 1- Posibilidad de conducir motocicletas de hasta 150cc. para conductores principiantes a partir de los 17 años (Clase A1.2.).
- 2- Se incluye dentro de la clasificación de motovehículos a aquellos de motorización eléctrica.
- 3- Se establecen clases específicas, independientes de los motovehiculos, para la conducción de cuatriciclos (A2.1.; A2.2.; A3.).
- 4- La Clase C aparece dividida en varias Subclases de acuerdo al peso del camión.
- 5- La Clase D aparece dividida en varias Subclases de acuerdo a la cantidad de plazas del vehículo de transporte.
- 6- La Clase F se amplía para poder aplicarla a todas las demás Clases y Subclases, siempre y cuando la adaptación del vehículo lo permita y no vulnere lo establecido en la Disposición 09/2010 de la DPPSV.
- 7- No se contempla en la nueva clasificación las clases A4 y E3, y se agrega la Clase G3 (Bitrenes).

La activación en el sistema de la nueva clasificación tendrá incorporada las correspondientes equivalencias con las Licencias anteriores. Por lo tanto, para los conductores que se presenten a renovar la licencia, el sistema generará de manera automática la nueva denominación, sin necesidad de que el operador tenga que "tildar" las nuevas clases. Sólo en los casos que corresponda quedará la opción abierta para que el operador seleccione las Clases y Subclases posibles. Por ejemplo, un conductor actual que renueve la Clase A2.2. (denominación actual), automáticamente el Sistema le generará la Clase A1.3. (nueva clasificación), sin necesidad de "tildado" por parte del Operador. En este mismo paso quedará abierta la opción para seleccionar la Clase A2.1.



## Ministerio de Gobierno

(Triciclos y Cuatricilos de hasta 300cc). Se recuerda que para cuatriciclos la Clase no se renueva automáticamente y el conductor deberá optar, debiendo realizar para ello la prueba teórico-práctica.

En estos momentos nos encontramos testeando en la Plataforma la programación de la nueva clasificación de Licencias, a fin de poder instrumentar el cambio sin mayores inconvenientes. Como se trata de un cambio importante dentro del Sistema, es posible que durante el mes de enero se realicen ajustes para una correcta operación y emisión de las nuevas Clases. No obstante, se presentarán situaciones específicas que deberán resolverse en el momento.

Recomendamos que ante cualquier duda o consulta al respecto, se comuniquen a la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito al correo licenciasdeconducir@gob.gba.gov.ar.